PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO MODELO OFERTA DE SERVICIOS PERSONALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

Señora:
Viviana Gómez Vargas
Subdirector (e) Centro de Gestión Administrativa
SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: *Prestar los servicios personales, de carácter temporal, de manera autónoma e independiente, para desarrollar actividades orientadas a la planeación ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral, conforme a la planificación definida por el Centro de Gestión Administrativa para las jornadas diurna, nocturna, de madrugada y fines de semana, en modalidades presencial, virtual o a distancia, en programas de Formación Titulada y/o Complementaria, así como el acompañamiento durante la Etapa Productiva de los programas ofertados.*

Valor y forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta Y Cuatro Mil Novecientos Ochenta Y Cuatro Pesos M/Cte. ($24.634.984). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cinco (5) pagos iguales, correspondientes a los meses de Febrero a Junio de 2026, cada uno por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta Y Siete Mil Cuatrocientos Noventa Y Siete Pesos M/Cte. ($4.737.497) b) Un (1) pago final, proporcional al mes de Julio de 2026, por valor de Novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos moneda corriente ($947.499).

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos. Bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De

igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIGEP, el consignado en la plataforma SECOP II y el señalado al pie de mi firma.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con X la opción que corresponda:

1. Que SI____NO_X_ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

2. Que SI___ NO__X_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI___NO_X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

4. Que SI_____ NO_X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.

5. Que SI_____NO_X_ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles). _____

6. Que SI_____NO_X_ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro). _____ FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

7. Que SI___ NO_X_ tengo vinculado (a) en el SENA a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). _____.

8. Que SI___NO_X_ tengo vinculado (a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). _____.

9. Que SI___NO_X_ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Manifiesto que SI_____ NO_X_ me encuentro en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

11. Que SI ___NO_X_ tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

12. Que SI_X_ NO___me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

13. Que SI___NO_X_ me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link
http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,



Gómez Romero Oscar Humberto
Número de documento: 1032364324
Teléfono: 3208127654
Dirección: cra 13 # 55 28


Oficina Virtual de Radicación
SENA
16 de Enero de 2026
MINISTERIO DEL TRABAJO
Inicio
Nueva Radicación
Consulta Radicación
Administración
Información de Radicación
El número de radicado asignado es:
72026023999
También recibirá un correo electrónico con está información.
Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.
REGRESAR AL INICIO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca), Colombia
Conmutador Nacional (57 1) 5461500 - Extensiones
Atención presencial: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:30 p.m. -
Resto del país sedes y horarios
Atención telefónica: lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m. -
sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Atención al ciudadano: Bogotá (57 1) 3430111 - Línea gratuita y
icontec ISO 14001
icontec ISO 9001
icontec ISO 50001

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
GOMEZ	ROMERO	OSCAR HUMBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*GENERO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1032364324	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 86062134161 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES 06 AÑO 1986

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 13 55 28

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 8851067 EMAIL oscargomezco@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° (X)	MES	12	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL	12	2014	
PREGRADO	10	X		BIOLOGIA	08	2010	1032364324

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3770500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y FOMENTO				*DIRECCIÓN* CALLE 40B 13A 1 74							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3770500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	23	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ``PRESTAR SERVICIOS PROFESIONA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y FOMENTO				*DIRECCIÓN* CALLE 40A 13 9							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3770500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* DIRECCION TECNICA DE ADMINISTRACION Y					*DIRECCIÓN* CALLE 40A 13 09						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3770500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y FOMENTO					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 40B 74						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GESAMB LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3739153	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2017	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 43B 85 76						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GESAMB LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3739153	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2015	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA - PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 43B 85 76						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GESAMB LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3739153	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	11	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIOLOGO	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 43B 85 76						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ANTEK SAS LABORATORIO AMBIENTAL Y GEOQUIMICA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 2952333	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2011	*Día*	04	*Mes*	11	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIOLOGO	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 25B 85B 54					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PETROAMBIENTAL COLOMBIA LTDA, CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES Y PETROLERAS LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 8667334	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	08	*Mes*	12	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIOLOGO	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 20B 33 10					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PETROAMBIENTAL COLOMBIA LTDA, CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES Y PETROLERAS LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 8667334	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	26	*Mes*	02	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL BIOLOGO	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 20B 33 10					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO*				
TELÉFONOS 3208127654	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:	22	*Mes:*	05	*Año:*	2025	*Día:*	19	*Mes:*	12	*Año:*	2025
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* EDUCACION MEDIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 55 28					

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO						*CORREO ELECTRÓNICO*				
TELÉFONOS 6719290	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:	01	*Mes:*	02	*Año:*	2020	*Día:*	31	*Mes:*	12	*Año:*	2022
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* EDUCACION MEDIA						*DIRECCIÓN* CALLE 26 36 49					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

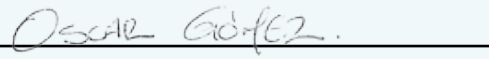
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	3	5

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C., 06/01/2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-06 14:42

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	HUMBERTO	GOMEZ	ROMERO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1032364324

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CALLE 57 N 8 69 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$32.043.260,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$32.043.260,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.110.523,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	$32.412.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO VEHICULO	$5.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Oscar Gómez.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO

CC 1052364324

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

Jorge H. Pelaez S.J.
RECTOR

SECRETARIO GENERAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

No 156814

María Adelaida Farah Q
DECANO ~~DE FACULTAD~~

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 246
del libro 44 de Actas de Grado, Acta N°.5829
Bogotá, 12 de diciembre de 2014

Secr. Gen. P.U.J.

00552916

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.364.324 expedida en Bogotá D.C.

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

BIÓLOGO

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010

RECTOR

PRESIDENTE DEL CLAUSTRO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

05837

Registro 4983 Folio 292

La República de Colombia
y en su Nombre la

Institución Educativa Distrital

"Simón Rodríguez"

Autorizada por la Secretaría de Educación
Distrital de Bogotá D. C.,
Según Resolución No. 2496 del 27 de Agosto de 2002

Confiere a:

Oscar Humberto Gómez Romero

Identificado (a) con T.I. No. 860621-34161 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Académica, según los planes y programas vigentes, en cumplimiento del Artículo No. 7 del Decreto 180 de 1981 emanada del M.E.N., y según los Artículos 88 y 89 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 11 Numerales 1 y 2 del Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, y Artículo 7 del decreto 3011 del 19 de Diciembre del 97 y el P.E.I. de la Institución

Martha C. Venegas
Martha C. Venegas
Rectora
C.C. 35.456.197 Usquén

María Claudia Reina N
María Claudia Reina Naranjo
Secretaria Académica
C.C. 51.974.266 Bogotá

Anotado al Folio No. 21 del Registro de Graduaciones No. 12

Dado en Bogotá, D.C. a 6 de Diciembre de 2002

"No requiere Registro" según Decreto 921 del 6 de Marzo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

Inandina
Institución Andina de Educación

EL SUSCRITO RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INANDINA

CERTIFICA:

Que **OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO** identificado con **CC 1.032.364.324** expedida en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, prestó sus servicios como contratista en nuestra Institución, ejerciendo actividades de **PROFESIONAL DOCENTE** en las áreas relacionadas con Formación para el trabajo y relacionamiento empresarial, desde Febrero 1 de 2020 hasta Diciembre 31 de 2022. Dentro de sus funciones estaban:

1. Diseñar el cronograma estudiantil mediante el cual se pretende desarrollar cada una de las sesiones de aprendizaje, de acuerdo con los estudiantes y asignaturas asignadas.

2. Planificar mensualmente cuatro (04) sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.

3. Participar en los diferentes comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos para el ingreso y certificación.

4. Dirigir y facilitar el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que hayan escogido. con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.

5. Diseñar programas curriculares y preparar material didáctico para el aprendizaje de los estudiantes asignados en cada periodo.

6. Evaluar el trabajo realizado por el estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.

En el tiempo de la relación comercial fue una contratista eficiente y responsable.

Se expide a solicitud del interesado a los **17** días del mes de **enero** de **2025.**

Cordialmente,

Javier Moreno Valencia
Rector Fundador
Tel: 3204956302
javier.moreno@inandina.edu.co

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP NIT 900479669-8

EL SUSCRITO ASESOR CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO: identificado con la cédula de ciudadanía **1.032.364.324** prestó sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	**161 de 2024**
Fecha de firma:	26 de febrero de 2024
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la Dirección técnica de Administración y Fomento, en el fortalecimiento de los procesos de ordenación, así como en el apoyo de las actividades de administración y fomento relacionadas con la acuicultura.
Plazo inicial de ejecución:	ocho (08) meses
Fecha de Inicio:	26 de febrero de 2024
Fecha de terminación con prorroga y adición	31 de diciembre de 2024
Plazo final ejecución con prorroga y adición	Las partes acuerdan prorrogar el Contrato de prestación de servicios N° 161 de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024. Plazo de Ejecución: diez (10) meses y cinco (05) días.
Valor total del contrato y forma de pago con prorroga y adición:	CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($106.750.000.00) Mensualidad por: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($10.500.000.00)
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Brindar acompañamiento a los diferentes entes gubernamentales y comunidades, con respecto a las actividades de fomento o medidas de ordenación, de acuerdo a indicaciones de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 2. Brindar apoyo en la proyección de los actos administrativos de carácter técnico propios de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en especial en la proyección de los actos administrativos relacionados con permisos de cultivo para acuicultores de subsistencia y pequeños

	acuicultores tramitados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 3. Brindar apoyo en la elaboración y revisión de conceptos y fichas técnicas sobre los procesos de viabilidad de los diferentes tramiten que se adelanten desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento, conforme la normatividad vigente. 4. Apoyar las actividades derivadas del programa de fomento de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento tanto a nivel central como en las diferentes regionales. 5. Apoyar, acompañar y orientar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en adelantar la liquidación y/o cierre de los procesos contractuales de vigencias anteriores, pendiente de liquidación, cuya liquidación o cierre debe quedar gestionada ante el Grupo de Gestión Contractual, así como apoyar los procesos de liquidación que se llegaren a asignar. 6. Apoyar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 7. Apoyar en la atención, conceptualización y respuesta de trámites como PQRDS, que le asigne la Dirección Técnica de Administración y Fomento, relacionadas con el objeto contractual. 8. Realizar seguimiento, actualización y revisión de las bases de datos de la DTAF, teniendo en cuenta nombres científicos, nombres comunes de las especies icticas y la información de los diferentes permisos para la expedición de salvoconductos de movilización y de fomento en el territorio nacional de conformidad con la Resolución 380 de 2021 de la entidad. 9. Apoyar las actividades derivadas de la propuesta para “Establecer una veda del bocachico para proteger su periodo de reproducción y abundancia y así contribuir a la sostenibilidad de su población”, tramitada por la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 10. Prestar sus servicios en las instalaciones de la AUNAP, cuando las necesidades del servicio lo requieran en coordinación con los lineamientos de la entidad en materia de atención al ciudadano.
Estado:	Ejecutado.

Expedida en Bogotá D.C, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025

RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Líder del Grupo de Gestión Contractual

Proyecto: Arnaldo Osorio - Apoyo Administrativo GGC
Reviso: Dionis Vega Yánez GGC

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

LA SUSCRITA ASESORA CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO: identificado con la cédula de ciudadanía **1.032.364.324** prestó sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	71 de 2023
Fecha de firma:	24 de enero de 2023
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la Dirección técnica de Administración y Fomento, propendiendo por el fortalecimiento, fomento y aumento de la productividad del sector pesquero y acuícola y sus actividades conexas en el territorio nacional.
Plazo inicial de ejecución:	Cuatro (4) meses
Fecha de Inicio:	24 de enero de 2023
Fecha de terminación con prorroga y adición	23 de mayo de 2023
Plazo final ejecución con prorroga y adición	N/A
Valor total del contrato y forma de pago con prorroga y adición:	Veintinueve millones cuarenta mil pesos m/cte. ($29.040.000) pagados así: Un primer pago por un valor de un millón seiscientos noventa y cuatro mil pesos m/cte. ($1.694.000) tres (3) mensualidades vencidas por un valor de siete millones doscientos sesenta mil pesos m/cte. ($7.260.000) un último pago por valor de cinco millones quinientos sesenta y seis pesos m/cte. ($5.566.000)
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Brindar apoyo en la proyección de los actos administrativos de carácter técnico propios de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en especial en la proyección de los actos administrativos relacionados con permisos de cultivo para acuicultores de subsistencia y pequeños acuicultores tramitados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 2. Brindar apoyo en la elaboración y revisión de conceptos y fichas técnicas sobre los procesos de viabilidad de los diferentes tramiten que se adelanten desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento, conforme la normatividad vigente. 3. Brindar acompañamiento a los diferentes entes gubernamentales y comunidades, con respecto a las actividades de fomento o medidas de ordenación, de acuerdo a indicaciones de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.

	4. Apoyar las actividades derivadas del programa de fomento de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento tanto a nivel central como en las diferentes regionales. 5. Apoyar, acompañar y orientar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en adelantar la liquidación y/o cierre de los procesos contractuales de vigencias anteriores correspondientes a los contratos 387 de 2021, pendiente de liquidación, cuya liquidación o cierre debe quedar gestionada ante el Grupo de Gestión Contractual dentro de los 4 meses siguientes al inicio del presente contrato, así como apoyar los procesos de liquidación que se llegaren a asignar. 6. Apoyar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011Apoyar en la atención, conceptualización y respuesta de trámites como PQRDS, que le asigne la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 7. Realizar seguimiento, actualización y revisión de las bases de datos de la DTAF, teniendo en cuenta nombres científicos, nombres comunes de las especies icticas y la información de los diferentes permisos para la expedición de salvoconductos de movilización y de fomento en el territorio nacional de conformidad con la Resolución 380 de 2021 de la entidad. 8. Realizar manejo y actualización de la información de los diferentes permisos en el Software de expedición de salvoconducto de movilización y de fomento en el territorio nacional. 9. Apoyar con la codificación de las especies ícticas de los diferentes tipos de permisos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 10. Apoyar las actividades derivadas de la propuesta para “Establecer una veda del bocachico para proteger su periodo de reproducción y abundancia y así contribuir a la sostenibilidad de su población”, tramitada por la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 11. Prestar sus servicios en las instalaciones de la AUNAP, cuando las necesidades del servicio lo requieran en coordinación con los lineamientos de la entidad en materia de atención al ciudadano.
Estado:	Ejecutado

No. Contrato:	264 de 2023
Fecha de firma:	25 de mayo de 2023
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la Dirección técnica de Administración y Fomento, propendiendo por el fortalecimiento, fomento y aumento de la productividad del sector pesquero y acuícola y sus actividades conexas en el territorio nacional.
Plazo inicial de ejecución:	Siete (7) meses y seis (6) días
Fecha de Inicio:	25 de mayo de 2023
Fecha de terminación con prorroga y adición	31 de diciembre de 2023

Plazo final ejecución con prorroga y adición	N/A
Valor total del contrato y forma de pago con prorroga y adición:	Cincuenta y dos millones doscientos setenta y dos pesos m/cte. ($52.272.000) pagados así: Un (1) primer pago por un valor de un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos m/cte. ($1.452.000) siete (7) mensualidades vencidas por un valor de siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos m/cte. ($7.452.000)
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Brindar apoyo en la proyección de los actos administrativos de carácter técnico propios de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en especial en la proyección de los actos administrativos relacionados con permisos de cultivo para acuicultores de subsistencia y pequeños acuicultores tramitados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 2. Brindar apoyo en la elaboración y revisión de conceptos y fichas técnicas sobre los procesos de viabilidad de los diferentes tramiten que se adelanten desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento, conforme la normatividad vigente. 3. Brindar acompañamiento a los diferentes entes gubernamentales y comunidades, con respecto a las actividades de fomento o medidas de ordenación, de acuerdo a indicaciones de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 4. Apoyar las actividades derivadas del programa de fomento de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento tanto a nivel central como en las diferentes regionales. 5. Apoyar, acompañar y orientar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en adelantar la liquidación y/o cierre de los procesos contractuales de vigencias anteriores correspondientes a los contratos 387 de 2021, pendiente de liquidación, cuya liquidación o cierre debe quedar gestionada ante el Grupo de Gestión Contractual dentro de los 4 meses siguientes al inicio del presente contrato, así como apoyar los procesos de liquidación que se llegaren a asignar. 6. Apoyar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 7. Apoyar en la atención, conceptualización y respuesta de trámites como PQRDS, que le asigne la Dirección Técnica de Administración y Fomento, relacionadas con el objeto contractual. 8. Realizar seguimiento, actualización y revisión de las bases de datos de la DTAF, teniendo en cuenta nombres científicos, nombres comunes de las especies icticas y la información de los diferentes permisos para la expedición de salvoconductos de movilización y de fomento en el territorio nacional de conformidad con la Resolución 380 de 2021 de la entidad. 9. Realizar manejo y actualización de la información de los diferentes permisos en el Software de expedición de salvoconducto de movilización y de fomento en el territorio nacional.

	10. Apoyar con la codificación de las especies ícticas de los diferentes tipos de permisos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 11. Apoyar las actividades derivadas de la propuesta para "Establecer una veda del bocachico para proteger su periodo de reproducción y abundancia y así contribuir a la sostenibilidad de su población", tramitada por la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 12. Prestar sus servicios en las instalaciones de la AUNAP, cuando las necesidades del servicio lo requieran en coordinación con los lineamientos de la entidad en materia de atención al ciudadano.
Estado:	Ejecutado

Expedida en Bogotá D.C, a los Nueve (09) días del mes de febrero de 2024

Victoria Herrera

VICTORIA LUCIA HERRERA ZARATE
Líder del Grupo de Gestión Contractual

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa, OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO con Cédula de ciudadanía No.1032364324, suscribió con la Secretaría Distrital del Hábitat el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 747 del 2023, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar la construcción, revisión y verificación de los análisis ambientales y urbanísticos necesarios para la formulación e implementación de las intervenciones de recuperación del espacio público para el cuidado y los demás proyectos priorizados por la subdirección de operaciones de la secretaría distrital del hábitat.
VALOR INICIAL:	Cincuenta y seis millones ochenta y cinco mil pesos m/cte.($56,085,000.00).
FECHA DE INICIO:	10 de Mayo de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	7 Meses y 15 dias
CESIONES:	N/A
ADICIONES 1:	Catorce millones novecientos cincuenta y seis mil pesos m/cte.($14,956,000.00).
PRORROGAS 1:	2 Meses y 0 Dias
FECHA FINALIZACIÓN:	24 de Febrero de 2024.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1 Realizar procesos de caracterización, diagnóstico y/o análisis del componente ambiental de los territorios priorizados como insumo para la formulación de proyectos y/o programas estratégicos priorizados.

2 Apoyar la validación y acompañamiento a insumos y/o productos técnicos producidos por consultorías a cargo de la subdirección de operaciones.

3 Apoyar la articulación tanto comunitaria como la intra e interinstitucional en lo relacionado con la implementación de procesos de gestión ambiental en la que participe la Subdirección de Operaciones.

4 Apoyar la elaboración de informes, documentos, cartografías, conceptos ambientales y presentaciones necesarias para la formulación de proyectos y/o programas estratégicos priorizados.

5 Elaborar lineamientos, metodologías y/o propuestas de intervención en el marco del cumplimiento del Plan de Acción de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible.

6 Participar en las reuniones que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

7 Realizar las acciones asociadas a la gestión documental requeridas en los procesos de estructuración e implementación de los proyectos priorizados por la subdirección de operaciones.

8 Proyectar y realizar el seguimiento de las respuestas de las comunicaciones oficiales y PQRSD asignadas, por los aplicativos siga y BTE, con los contenidos de calidad, oportunidad, calidez y manejo de los sistemas, verificando su correcta finalización

9 Cargar mensualmente en “Documentos de ejecución” del contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones.

10 Las demás que sean asignadas por el supervisor, para el cumplimiento del objeto contractual.

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: Si

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá D.C., a los 13 dias del mes de Marzo de 2024.



Secretaría Distrital del Hábitat

LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Subdirectora Administrativa

Elaboró: TRIVIÑO ROJAS CLAUDIA PATRICIA
Revisó: TRIVIÑO ROJAS CLAUDIA PATRICIA

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

EL SUSCRITO ASESOR CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía **1,032,364,324** presto sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	45 de 2022
Fecha de firma:	11 de enero 2022
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, propendiendo por el fortalecimiento, fomento y aumento de la productividad del sector pesquero y acuícola y sus actividades conexas en el territorio nacional
Plazo inicial de ejecución:	Once (11) meses y quince (15) días
Fecha de Inicio:	11 de enero 2022
Fecha de terminación con prorroga y adición	31 de diciembre de 2022
Plazo final ejecución con prorroga y adición	Once (11) meses y veinte (20) días
Valor total del contrato y forma de pago con prorroga y adición:	Setenta y cuatro millones ochocientos treinta mil pesos m/cte. ($74.830.000) pagados así: Un primer pago por un valor de Cuatro millones doscientos setenta y seis mil pesos m/cte. ($4.276.000), Once (11) mensualidades vencidas por un valor de Seis millones cuatrocientos catorce mil pesos m/cte. ($6.414.000)
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Brindar apoyo en la proyección de los actos administrativos de carácter técnico propios de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 2. Brindar apoyo en la elaboración y revisión de conceptos y fichas técnicas sobre los procesos de viabilidad de los diferentes tramiten que se adelanten desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento, conforme la normatividad vigente 3. Brindar acompañamiento a los diferentes entes gubernamentales y comunidades, con respecto a las actividades de fomento o medidas de ordenación, de acuerdo a indicaciones de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 4. Apoyar las actividades derivadas del programa de fomento de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
• www.aunap.gov.co

	tanto a nivel central como en las diferentes regionales 5. Participar en la formulación de estudios previos, asistencia técnica y demás documentación tendiente a fortalecer la pesca y la acuicultura de los proyectos que dependan de esta Dirección técnica 6. Apoyar en las actividades de liquidación y/o cierre de los proyectos, programas y/o convenios que se hayan ejecutado en vigencias anteriores en el territorio nacional en los cuales la Dirección Técnica de Administración y Fomento haya tenido participación. 7. Apoyar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011Apoyar en la atención, conceptualización y respuesta de trámites como PQRDS, que le asigne la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 8. Realizar seguimiento, actualización y revisión de las bases de datos de la DTAF, teniendo en cuenta nombres científicos, nombres comunes de las especies icticas y la información de los diferentes permisos para la expedición de salvoconductos de movilización y de fomento en el territorio nacional de conformidad con la Resolución 380 de 2021 de la entidad. 9. Realizar manejo y actualización de la información de los diferentes permisos en el Software de expedición de salvoconducto de movilización y de fomento en el territorio nacional. 10. 10. Apoyar con la codificación de las especies ícticas de los diferentes tipos de permisos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
Estado:	Ejecutado

Expedida en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de enero de 2023

MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Asesor con Funciones en Contratación – AUNAP

Proyectó: Martha Romero Peña – Apoyo Administrativo GGC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa, OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO con Cédula de ciudadanía No.1032364324, suscribió con la Secretaría Distrital del Hábitat el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1282 del 2022, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de apoyo desde el componente ambiental para la implementación y ejecución de las intervenciones en los proyectos priorizados por la subdirección de operaciones
VALOR INICIAL:	Veintiseis millones ciento setenta y tres mil pesos m/cte.($26,173,000.00).
FECHA DE INICIO:	29 de Diciembre de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	3 Meses y 15 dias
CESIONES:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN:	13 de Abril de 2023.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar desde el componente ambiental la supervisión y seguimiento a los convenios y/o contratos adelantados por la Subdirección de Operaciones.
2. Apoyar la implementación y/o revisión y/o verificación del componente ambiental de los proyectos priorizados por la Subdirección de Operaciones.
3. Elaborar informes e insumos técnicos especializados desde el componente ambiental y sus equivalentes para los procesos de formulación y/o supervisión de los proyectos priorizados por la Subdirección de Operaciones.
4. Elaborar comunicaciones, informes, documentos, presentaciones y demás insumos necesarios para la formulación y ejecución de los proyectos priorizados por la Subdirección de Operaciones.
5. Participar en la evaluación de las propuestas de los procesos de la subdirección asignados por el supervisor.
6. Participar en las reuniones, comités, delegaciones y demás espacios que le sean asignados por parte del supervisor del contrato.
7. Las demás que sean asignadas por el supervisor para el cumplimiento del objeto contractual.

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: Si

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá D.C., a los 05 dias del mes de Marzo de 2024.

Secretaría Distrital del Hábitat

LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Subdirectora Administrativa

Elaboró: TRIVIÑO ROJAS CLAUDIA PATRICIA
Revisó: TRIVIÑO ROJAS CLAUDIA PATRICIA

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI,
Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

EL SUSCRITO ASESOR CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía **1.032.364.324** prestó sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	205 de 2021
Fecha de firma:	18 de febrero 2021
Objeto:	Brindar apoyo profesional a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en el desarrollo de acciones que propendan por el fortalecimiento y la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
Plazo inicial de ejecución:	Siete (7) meses
Fecha de Inicio:	18 de febrero 2021
Fecha de terminación con prorroga y adición	31 de diciembre 2021
Plazo final ejecución con prorroga y adición	Diez (10) meses y Trece (13) días
Valor total del contrato y forma de pago con prorroga y adición:	Sesenta y dos millones seiscientos mil pesos m/cte. ($62.600.000) pagados así: Un primer pago por un valor de dos millones seiscientos mil pesos m/cte. ($2.600.000) y Diez (10) mensualidades vencidas por un valor de cinco millones doscientos noventa y dos mil pesos m/cte. ($6.000.000).
Obligaciones Especificas del Contratista	**1.** Apoyar en la realización de los actos administrativos de los diferentes tipos de permisos que le sean asignados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento. **2.** Conceptuar técnicamente en los procesos de viabilidad de los diferentes permisos que se adelanten desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento. **3.** Apoyar cuando así lo determine la Dirección Técnica de Administración y Fomento en el acompañamiento de capacitación y asistencia técnica con entes gubernamentales y comunidades. **4.** Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades de concertación, sensibilización y asistencia técnica inherentes al programa de fomento de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, que se desarrolle la Dirección Técnica de Administración y

El campo es de todos Minagricultura

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI,
Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

	5. Apoyar cuando así lo determine la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en las actividades de liquidación de los proyectos, programas y/o convenios que se ejecuten o se hayan ejecutado en el territorio nacional. **6.** Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **7.** Brindar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la atención, conceptualización y respuesta de los trámites que sean designados como PQRDS. **8.** Apoyar en la actualización de las bases de datos de la DTAF con los nombres científicos y comunes de las especies ícticas, con el fin de expedir los salvoconductos de movilización y de fomento.
Estado:	Ejecutado

Expedida en Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de enero de 2022.

MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Asesor con Funciones en Contratación – AUNAP

Proyectó: Martha Janneth Romero Peña Apoyo administrativo -GGC
Revisó: Verónica Restrepo – Profesional Especializado – GGC

CER- 010-2021

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL

CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR HUMBERTO GÓMEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.364.324 de Bogotá, laboró desde noviembre 05 de 2014 hasta enero 31 de 2021, al servicio de **GESAMB LTDA.**, con número de Nit. 802.013.446-7. Desempeñando los siguientes cargos:

Tiempo de servicio: Desde noviembre 05 de 2014 hasta julio 31 de 2015.
Cargo: Biólogo.
Tipo de Contrato: Contrato de trabajo a término fijo.

Tiempo de servicio: Desde agosto 01 de 2015 hasta febrero 28 de 2017.
Cargo: Analista I- Factores Bióticos.
Tipo de Contrato: Contrato de trabajo a término fijo.

Tiempo de servicio: Desde marzo 01 de 2017 hasta junio 27 de 2018.
Cargo: Director Técnico de Estudios y Asuntos Biológicos (E).
Tipo de Contrato: Contrato de trabajo a término fijo.

Tiempo de servicio: Desde julio 01 de 2018 hasta enero 31 de 2021.
Cargo: Director Técnico de Estudios y Asuntos Biológicos.

La presente certificación, se expide en la ciudad de Barranquilla, el primer (01) día del mes de Febrero de 2021.

Cordialmente,

LUZ CARINE GÓMEZ MONSALVE
GERENTE GENERAL GESAMB LTDA.

Elaboró: Abog. Esp. Luis F. Pérez
Revisó: Luz Carine Gómez

CC 11-06

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE LA EMPRESA ANTEK S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 830058286-0.

CERTIFICA QUE

El (la) señor(a) **GOMEZ ROMERO OSCAR HUMBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.032.364.324,** laboró en esta empresa desde el 01 de Febrero de 2011 hasta el 04 de Noviembre de 2014, desempeñando el cargo de **BIOLOGO DE INFORMES.**

Se expide la presente certificación en Bogotá, el día 04 de Noviembre de 2014.

Cordialmente

ANDRES PIRABAN ACERO
COORDINADOR DE GESTION HUMANA

Elaboró: ER

Revisó: VY

Mocoa (Putumayo), 28 de octubre de 2013

PTA-161-13

CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES Y PETROLERAS LTDA.
NIT. 900.309.365-6

CERTIFICA QUE:

El Biólogo **OSCAR HUMBERTO GÓMEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.364.324 de Bogotá, ha participado como profesional en el equipo de trabajo para el desarrollo de los siguientes proyectos: Plan de Manejo Ambiental (PMA) Romero D, en los bloques Ombú Sur durillo y Ombú Norte, en Jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá) y la Macarena (Meta). Desde el 26 de enero al 26 de febrero del 2012; Plan de Manejo Ambiental (PMA) para el tendido de la línea de flujo entre la Plataforma Múltipozo Agapanto y la EPF en el Bloque de Perforación Exploratoria Maranta - Inspección de Policía de Puerto Umbría del Municipio de Villa Garzón (Putumayo) desde el 08 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, para las actividades adelantadas por Emerald Energy Plc Sucursal Colombia.

La anterior se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Mocoa a los 28 días del mes de octubre de 2013.

Atentamente,

PETROAMBIENTAL Colombia S. A. S.
NIT. 900309365-6

DANIA VANESSA RIASCOS APRAEZ
Gerente Administrativo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227901025

(415)7707212489984(8020) **000014122790102 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 2 3 6 4 3 2 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 6 4 3 2 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	ROMERO	OSCAR	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 1 54

42. Correo electrónico: oscargomezco@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 8 5 1 0 6 7	3 2 0 8 1 2 7 6 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 4 0 4 0 2	8 5 4 2	2 0 2 6 0 1 0 6	8 5 4 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: OSCAR GOMEZ.

984. Nombre GOMEZ ROMERO OSCAR HUMBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

86062134161

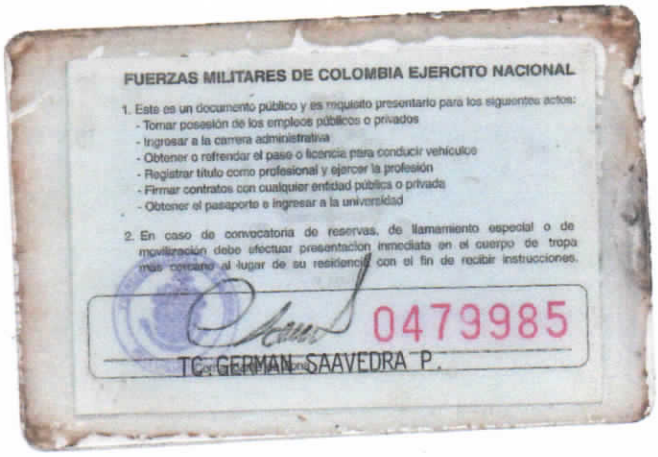
GOMEZ ROMERO
OSCAR HUMBERTO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.
2018	2028	

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 26-MAR-2003



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0479985

TC. GERMAN SAAVEDRA P.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/01/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 1032364324	OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 13 55 28 Teléfonos: 3208127654

Dirección electrónica: oscargomezco@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 02/04/2014

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 02/04/2014 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 74902 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2: 8541 - Educación técnica profesional

Actividad 3: 8542 - Educación tecnológica

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Oscar Humberto Gomez Romero, identificado(a) con CC número 1032364324, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1032364324
NOMBRES Y APELLIDOS	Oscar Humberto Gomez Romero
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	21/06/1986
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	231 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1032364324 OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO Desde 16/05/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1032364324 OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO Desde 01/03/2024 Hasta 28/02/2025

Generado por interfaces 05/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO con identificación No. 1.032.364.324 se encuentra afiliado(a) al Pension Obligatoria desde el día 01 de abril del 2017

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 05 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL
DE BIOLOGÍA



Tarjeta Profesional 1032364324
OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO
C.C.1.032.364.324 Bogotá D.C
Universidad El Bosque
Resolución 16 del 03/09/2010

Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986

Es de carácter personal e intransferible

LUZ MERCEDES SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

CERTIFICA QUE:

El sr(a) **OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO** graduado como **BIÓLOGO** e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **1032364324**, se encuentra matriculado(a) ante esta entidad en cumplimiento de la Ley 22 de 1984 y su Decreto Reglamentario 2531 de 1986, por resolución **No. 16 del 03 de Septiembre de 2010** , su tarjeta profesional **No. 1032364324** y su certificado **No. 6579** .

Su matrícula profesional se encuentra vigente a la fecha, y en razón a que no se ha aprobado la Ley de Código de Ética el Consejo no ha realizado investigaciones ni ha sancionado ninguna matrícula profesional, por tanto no pesa sobre el ninguna sanción, y está facultado para ejercer la profesión en el territorio nacional.

La presente certificación se expide a solicitud de al interesado(a) y se firma en Bogotá a los 05 días del mes de Enero de 2026.

Esta certificación es válida a partir del 05 de Enero de 2026 y hasta el 05 de Abril de 2026.

Atentamente,



SABBY S. MEJÍA SATIZÁBAL
Secretaria Ejecutiva

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287667914

PIB
19:51:46

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032364324:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 19:53:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032364324
Código de Verificación	1032364324260105195326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:55:02 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032364324**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ ROMERO OSCAR HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Bogotá D.C. 05 de enero de 2026

Paola Patricia Carbonell Escorcia
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CGA - CFAFC
Regional Distrito Capital
Ciudad:

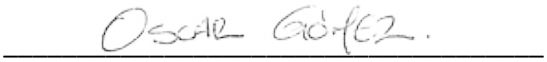
Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Oscar Humberto Gómez Romero, identificado con C.C. No. 1.032.364.324 expedida en Bogotá D.C., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con identificado con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalciudadano@sena.edu.co.

Firma 

Nombres y Apellidos Oscar Humberto Gómez Romero

C.C. 1.032.364.324

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 08:44:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032364324** y Nombre: **OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131791289** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032364324 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 08:38 PM

Código Verificación: **F6ZWCSV51E**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Oscar Gomez

C.C 1.032.364.324

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 06 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761244789000

Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO identificado con Cédula de Ciudadanía 1032364324, se inscribió en nuestro servicio el día 08/04/2025.

El presente certificado se genera el día 06/01/2026, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

Trabajo

Servicio Público de Empleo

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Entre los suscritos, de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, identificado con NIT 899.999.034-1, actuando en calidad de **PARTE REVELADORA**, por conducto de su representante legal o delegado autorizado; y, de la otra, la **PARTE RECEPTORA**, persona natural cuya identificación completa aparece al pie de su firma; se celebra el presente **Acuerdo de Confidencialidad de la Información**, que se regirá por las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1) Que, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinando las actuaciones entre autoridades y particulares que apoyan la gestión pública.
2) Que el artículo 15 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la intimidad, al buen nombre y al hábeas data, desarrollado por las Leyes 1266 de 208 y 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, que regulan la protección de datos personales y las obligaciones de quienes acceden a ellos.
3) Que la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios garantizan que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas repose en bases de datos y archivos, exigiendo la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales y la adopción de medidas internas de seguridad, en el marco del principio de responsabilidad demostrada.
4) Que la Ley 1712 de 2014 establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en poder de un sujeto obligado es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales relacionadas con la información pública clasificada o reservada, definidas en su artículo 6 y desarrolladas en los artículos 18 y 19 ibidem.
5) Que la indebida divulgación, uso no autorizado o vulneración de la información clasificada, reservada, técnica, operativa, financiera, administrativa, personal o contractual del SENA puede generar consecuencias administrativas, civiles, disciplinarias, contractuales y, en algunos casos, penales, por lo cual se requiere que quienes accedan a dicha información asuman obligaciones estrictas de confidencialidad y seguridad.
6) Que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957 y adscrito al Ministerio del Trabajo,

debe asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, reserva legal, protección de datos personales y seguridad de la información.

7) Que de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad del SENA se deben establecer acuerdos de confidencialidad y no divulgación para la protección de la confidencialidad, integridad, disponibilidad e integridad de la información institucional, según la normatividad aplicable y las buenas prácticas como la NTC ISO27001 en su última versión.

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos, condiciones y principios bajo los cuales la **PARTE RECEPTORA** se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva, integridad, custodia y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, proporcionada por el **SENA** en el marco de cualquier relación contractual, convenio o de cooperación que llegue a existir entre las partes.

PARÁGRAFO. Esta obligación aplica respecto de la información pública clasificada y pública reservada de carácter confidencial compartida antes, durante y después de la vigencia del presente Acuerdo, sin importar el medio o formato en que haya sido transmitida (oral, escrito, físico, electrónico u otro).

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- **Confidencialidad:** Propiedad que determina que la información solo esté disponible para individuos, entidades o procesos autorizados.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Parte reveladora:** El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, cuando entrega, comparto o dispone información objeto de este Acuerdo.
- **Parte receptora:** La persona natural o jurídica que suscribe el presente Acuerdo y recibe la información proveniente del SENA.
- **Información confidencial:** Sin limitarse a ello, comprende:
  a) Información técnica, financiera, estratégica, operativa, legal, comercial, administrativa, de procesos, bases de datos, listas de funcionarios, aprendices, beneficiarios, contratistas, informes, estudios, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, datos personales y cualquier otra relacionada con la misionalidad, gestión y actividades del SENA.
  b) Archivos, reportes o métricas sobre la cantidad, tipo o tratamiento de información que maneje el SENA, así como información institucional relevante.
  c) Información pública clasificada o reservada, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
  d) Cualquier información que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA por cualquier medio (oral, escrito, visual, digital, magnético u otro), incluyendo la conocida por acceso autorizado a aplicaciones, sistemas, plataformas o software institucional.

- **Información no confidencial:** No se considerará información confidencial aquella que:
  a) Sea de dominio público sin violar este Acuerdo.
  b) Se haga pública por medios distintos a un incumplimiento de la PARTE RECEPTORA.
  c) Ya estuviera en poder de la PARTE RECEPTORA antes de su entrega por el SENA y ello pueda demostrarse.
  d) Haya sido desarrollada de manera independiente por la PARTE RECEPTORA.
  e) Sea obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla.
  f) Sea divulgada con autorización previa, expresa y escrita del SENA.
  g) Deba ser revelada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual se estará a lo previsto en este Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA – PRINCIPIOS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan regir su actuación por los siguientes principios orientadores, los cuales fundamentan y direccionan todas las actividades, decisiones y mecanismos derivados de su implementación:

- **Principio de colaboración.** LAS PARTES manifiestan su voluntad de cooperar de manera activa y recíproca, poniendo a disposición sus recursos técnicos, tecnológicos y humanos para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones contempladas en este Acuerdo, así como de aquellas que se generen en su ejecución. Esta colaboración se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en el marco del Acuerdo y dentro del ámbito de las competencias legales asignadas a cada Parte.
- **Principio de confidencialidad.** LAS PARTES se comprometen a preservar la reserva absoluta de toda información, medios, herramientas y demás elementos que sean compartidos o generados en el contexto del presente Acuerdo. La información será empleada exclusivamente para fines institucionales, conforme a las funciones y atribuciones legales de cada Parte, y deberá protegerse contra cualquier amenaza de acceso no autorizado, uso indebido, pérdida, modificación o destrucción. Para ello, se implementarán medidas administrativas, técnicas, jurídicas y organizacionales apropiadas.
- **Principio de seguridad.** Este principio impone a LAS PARTES la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la información intercambiada, incluyendo mecanismos de protección física, lógica y procedimental, así como la adecuada formación del personal que tenga acceso a dicha información. Las medidas implementadas deberán ajustarse a los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información, asegurando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.
- **Principio de pertinencia y consecuencia.** LAS PARTES harán uso de la información y herramientas tecnológicas objeto del presente Acuerdo exclusivamente dentro del marco de sus funciones legales. En caso de uso inadecuado, pérdida, alteración, destrucción, deterioro o divulgación no autorizada de la información, se adelantarán las acciones correspondientes, que podrán ser de naturaleza administrativa, disciplinaria, civil o penal, conforme a la gravedad de los hechos y a la normativa vigente.
- **Principio de legalidad y responsabilidad.** Toda gestión, utilización o transferencia de la información deberá efectuarse en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas aplicables. LAS PARTES actuarán con responsabilidad institucional, y asumirán las consecuencias legales que deriven del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Toda la Información Confidencial que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA seguirá siendo, en todo momento, propiedad

exclusiva del SENA o de los titulares legítimos de los derechos correspondientes. En consecuencia, el presente Acuerdo no implica cesión, transferencia, licencia ni concesión alguna **de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra naturaleza**, salvo lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del Acuerdo. Así las cosas, la PARTE RECEPTORA no podrá, sin autorización previa, expresa y escrita del SENA modificar, transformar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, comunicar públicamente o incorporar en otros desarrollos la Información Confidencial; ni utilizarla para fines distintos a los derivados de la relación con el SENA. Cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial, así como su divulgación, revelación o aprovechamiento indebido por parte de la PARTE RECEPTORA, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este Acuerdo y dará lugar a la terminación de la relación entre las partes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA. La PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines derivados de la relación contractual, precontractual o de cooperación con el SENA, absteniéndose de emplearla en beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del SENA.
2) Mantener en estricta reserva la Información Confidencial, absteniéndose de divulgarla total o parcialmente a terceros, salvo a aquellas personas que, por razón de su rol, requieran conocerla para la ejecución de las actividades relacionadas con el SENA y estén sujetas a obligaciones de confidencialidad equivalentes.
3) Instruir adecuadamente a sus funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o asesores que tengan acceso a la información, sobre la naturaleza confidencial de esta y las obligaciones que se derivan del presente Acuerdo, siendo responsable por su incumplimiento. Podrá exigirse la suscripción de acuerdos individuales de confidencialidad cuando sea necesario.
4) Adoptar medidas técnicas, administrativas, organizacionales y jurídicas razonables para garantizar la custodia segura de la Información Confidencial, evitando su acceso no autorizado, uso indebido, deterioro, alteración, pérdida o destrucción.
5) Informar de manera inmediata al SENA sobre cualquier pérdida o fuga de información, acceso no autorizado, uso indebido, incidente de seguridad o divulgación no autorizada de la Información Confidencial, y colaborar activamente en la mitigación de los efectos y en la corrección de las fallas que se identifiquen.
6) Una vez cumplido el objeto de la relación con el SENA o cuando este lo solicite, devolver o destruir la Información Confidencial en la forma y términos que el SENA indique, salvo obligación legal de conservación.
7) Cumplir las normas aplicables sobre tratamiento de información pública clasificada, reservada y datos personales, en especial la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y el Decreto 1074 de 2015.

PARÁGRAFO. La terminación del vínculo contractual, o de cooperación no extingue las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

CLÁUSULA SEXTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Cuando la Información Confidencial incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Reconocer y aceptar que, en el marco de la ejecución del presente Acuerdo, podrá tener acceso a información de carácter privado o reservado, protegida por el derecho fundamental al hábeas data, y, en consecuencia, obligarse a tratar, custodiar y gestionar dicha información con estricta sujeción a la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
2) Utilizarlos únicamente para las finalidades necesarias para la ejecución de la relación con el SENA y abstenerse de divulgar, transferir, comunicar o poner a disposición de terceros —personas naturales, entidades públicas o privadas cualquier base de datos o información personal recibida en virtud de este Acuerdo, salvo que cuente con autorización previa, expresa e informada de la PARTE REVELADORA.
3) Implementar medidas de seguridad adecuadas para prevenir su adulteración, divulgación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
4) No compartir bases de datos personales ni información personal identificable con terceros ajenos al Acuerdo, sin autorización previa, expresa e informada del SENA, salvo mandato legal o judicial.
5) Notificar de inmediato al SENA cualquier incidente de seguridad, solicitud, queja o reclamo formulado por titulares de los datos que se relacione con el tratamiento realizado.
6) Al finalizar la relación, devolver o eliminar los datos personales recibidos dentro del plazo que señale el SENA o el que se acuerde por escrito, salvo obligación legal de conservación, informando al SENA sobre esta circunstancia.

PARÁGRAFO. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición a través de los canales de atención dispuestos por el SENA y por la PARTE RECEPTORA, según corresponda.

Datos de contacto del colaborador designado por el SENA	
Nombre y apellido:	Viviana Gomez Vargas
Cargo:	Subdirectora (E) Centro de Gestión Administrativa
Dependencia	11-9404
Correo:	vgomezv@sena.edu.co
Datos de contacto del colaborador designado de la parte receptora	
Nombre y apellido:	Oscar Humberto Gómez Romero
Cargo:	Instructor
Dependencia	11-9404
Correo:	oscargomezco@gmail.com

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que la PARTE REVELADORA transmita a la PARTE RECEPTORA, con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo, a excepción de aquella que tenga naturaleza pública, será considerada confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada y reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa o cualquier otro tipo de información relacionada con las actividades actuales o futuras de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se compromete a recibir y tratar la información confidencial conforme a los mecanismos, herramientas y procedimientos previamente acordados, respetando en todo momento los límites y obligaciones establecidos por la normatividad vigente.

La PARTE RECEPTORA acuerda que la Información Confidencial solo podrá ser divulgada a personas que requieran conocerla para los fines del presente Acuerdo y que estén debidamente autorizadas por la PARTE REVELADORA.

CLÁUSULA OCTAVA – CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. La PARTE RECEPTORA se compromete a custodiar adecuadamente la información recibida en el marco del presente Acuerdo y a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de seguridad técnicos, administrativos, humanos y organizacionales orientados a prevenir cualquier divulgación, fuga, alteración, daño, contaminación o uso no autorizado de dicha información.

La información deberá ser almacenada en entornos físicos o digitales con acceso restringido, limitado exclusivamente a las personas que, en virtud de sus funciones o actividades, requieran conocerla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Dichas personas deberán estar debidamente autorizadas y capacitadas respecto del manejo seguro de la información.

PARÁGRAFO. En caso de que la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento de una pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación de la información recibida, deberá notificarlo de manera inmediata a la PARTE REVELADORA. En tal circunstancia, deberá adoptar sin dilación todas las medidas correctivas necesarias y colaborar activamente para mitigar los efectos del incidente y restablecer la seguridad de la información comprometida.

CLÁUSULA NOVENA – DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN. En caso de terminación del presente Acuerdo o de la relación que lo origina, y cuando el SENA así lo solicite, la PARTE RECEPTORA deberá

a) Devolver todos los originales, copias, reproducciones y soportes de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso; o
b) Destruirlos de manera segura y certificar por escrito dicha destrucción, salvo aquella información que deba conservarse por mandato legal o regulatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD. La PARTE RECEPTORA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, costos y gastos que se originen en el uso indebido, divulgación no autorizada o vulneración de la Información Confidencial cuando sean imputables a la PARTE RECEPTORA, sus empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o terceros a quienes haya permitido el acceso a dicha información. La vulneración de las obligaciones establecidas en este Acuerdo podrá generar acciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MODIFICACIONES E INTEGRIDAD DEL ACUERDO. El presente documento constituye el acuerdo íntegro de confidencialidad entre el SENA y la PARTE RECEPTORA y reemplaza cualquier

comunicación o entendimiento previo sobre la materia. Cualquier modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes para que tenga validez. La eventual nulidad o ineficacia de una de las cláusulas no afectará la validez de las demás, que continuarán vigentes. En tal caso, las partes procurarán sustituir la cláusula afectada por otra que refleje de la mejor manera posible la finalidad perseguida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN. La PARTE RECEPTORA no podrá ceder ni transferir los derechos u obligaciones que se derivan del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RENUNCIA. La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo no será considerada como la renuncia a las obligaciones de las partes dispuestas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones.
c) Por el vencimiento de su vigencia.
d) Por orden judicial y/o administrativa.
e) Por causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD. El presente Acuerdo tendrá una duración por toda la vigencia de la prestación del servicio, indicados en el documento Anexo Complementario, el cual reposa en el contrato y puede ser consultado en el ítem 5. Documentos del Contrato, con una duración del plazo total definido para la prestación del servicio contados a partir de su suscripción. Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo mediante documento escrito. No obstante, la obligación de confidencialidad sobre la Información Confidencial subsistirá **por término indefinido**, aun después de la terminación del Acuerdo o de la relación que lo originó, salvo que, por escrito y de manera expresa, el SENA disponga lo contrario dentro del marco de la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surjan eventuales conflictos entre las partes referentes a diferencias o discrepancias generadas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, las partes buscarán solucionarlo en forma directa o, en su defecto, haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, la mediación, arreglo directo o demás previstos en la ley, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del surgimiento del conflicto. En caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá que el Acuerdo se da por terminado de común acuerdo y se suscribirá un Acta de terminación. Si ello no fuere posible llegar a un acuerdo en un término de quince (15) días calendario, podrán acudir a la respectiva autoridad judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN. Cuando este Acuerdo se suscriba en el marco de un contrato o relación específica, el supervisor o responsable designado en dicho instrumento será el encargado de validar el cumplimiento de este documento. Además podrá formular las observaciones y recomendaciones que considere

necesarias para el adecuado manejo de la Información Confidencial. En caso que se requiera se podrá auditar o validar las actividades que se estén ejecutando por parte de la PARTE RECEPTORA con respecto a los controles de seguridad implementados para la protección de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Las partes manifiestan que han leído íntegramente el contenido del mismo, lo entienden y aceptan en todas sus partes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. los 05 del mes de enero de 2026.

PARTE REVELADORA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Nombre: Viviana Gomez Vargas
Cargo: Subdirectora (E)
Correo: vgomezv@sena.edu.co
Teléfono: +(57) 601 5461500
Firma:

Firmado digitalmente por GOMEZ VARGAS VIVIANA
Fecha: 2026.01.17 10:03:38 -05'00'

PARTE RECEPTORA - **CONTRATISTA**
Nombre Contratista: Oscar Humberto Gómez Romero
Cédula de Ciudadanía: 1.032.364.324
Correo: oscargomezco@gmail.com
Teléfono: 3208127654
Firma: